



**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

DÉCIMA NOVENA ÉPOCA

31 DE ENERO DE 2017

No. 255 TOMO III

### Í N D I C E

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

##### **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México**

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social para el Ejercicio Fiscal 2017 4

##### **Instituto del Deporte**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Enlace Electrónico donde pueden ser consultadas las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio Fiscal 2017 402

##### **Instituto de la Juventud de la Ciudad de México**

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Jóvenes en Desarrollo 2017 403
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Jóvenes en Impulso 2017 421

##### **Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal**

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal “Prepa Sí” Ciclo Escolar 2016-2017 441
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Seguro contra Accidentes Personales de Escolares, “Va Segur@” 2017 474

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### **Instituto de Vivienda**

- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer Reglas de Operación del Programa Social “Mejoramiento de Vivienda” para el Ejercicio Fiscal 2017 504
- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Vivienda en Conjunto” del para el Ejercicio Fiscal 2017 526

### **Instituto de Educación Media Superior**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Enlace Electrónico en el cual se podrán consultar las Reglas de Operación del Programa de Becas para el Ejercicio Fiscal 2017 543

### **Procuraduría Social de la Ciudad de México**

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Ollin Callan”, para las Unidades Habitacionales, Ejercicio Fiscal 2017. 544

### **Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Enlace Electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación y Convocatoria para participar en el Programa de Otorgamiento de Ayudas para la Prestación de Servicios de Tratamiento contra el Consumo de Sustancias Psicoactivas a Organizaciones de la Sociedad Civil, Organismos Públicos y Privados en la Ciudad de México (PROSUST) 2017 563



**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**



**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

## INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**MARÍA FERNANDA OLVERA CABRERA**, Directora General del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México con fundamento en los artículos 87, 91, 115 y 116 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 6, 7 primer párrafo, 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 32, 33, 35 y 36 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 5, 6, 7 y 13 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal; 96 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 135, 138, 139, 142, 144 y 148 de la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes en la Ciudad de México; 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el Programa Institucional del Instituto de la Juventud para el Desarrollo Integral de las Personas Jóvenes en la Ciudad de México, he tenido a bien emitir el siguiente:

### **AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA JÓVENES EN DESARROLLO 2017**

#### **A) ANTECEDENTES**

Los programas sociales son acciones de políticas públicas que tienen por objetivo proteger a la población que por sus características son consideradas como vulnerables; ya sea por sus nullos o bajos ingresos económicos, o por sus condicionamientos para acceder en igualdad de posibilidades al ejercicio pleno de sus derechos.

El Programa Jóvenes en Desarrollo tiene como antecedente inmediato el Programa de Atención a Jóvenes en Situación de Riesgo (PAJSR) creado en 2002 conforme al artículo 48 de la Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 25 de julio del 2000.

En el año 2013 el PAJSR cambió su denominación a Programa Jóvenes en Desarrollo (PJED) con la finalidad de garantizar el conocimiento y el ejercicio pleno de los derechos de las personas jóvenes, impulsando la construcción de ciudadanía y la formación de los jóvenes como sujetos que propicien el cambio.

Desde 2013 el programa se ha mantenido sin modificaciones sustanciales.

#### **B) ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA**

El Programa Jóvenes en Desarrollo se alinea con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 de la siguiente manera:

##### **Eje 1. Equidad e inclusión social para el desarrollo humano.**

##### **Área de oportunidad 1. Discriminación y Derechos Humanos.**

**OBJETIVO 1.** Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

**META 2** Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.

**LÍNEA DE ACCIÓN.** Promover las acciones comunitarias y la coinversión social dentro de los programas sociales, a favor de las personas en situación de pobreza y exclusión, así como de grupos vulnerables: mujeres, adultos mayores, indígenas, niñas y niños, jóvenes y personas con discapacidad, entre otros.

##### **Área de oportunidad 2. Salud.**

**OBJETIVO 2.** Lograr el ejercicio pleno y universal del derecho a la salud.

META 2. Mejorar la atención médica a las personas en situación de vulnerabilidad, así como la atención médica en los servicios de salud sexual y salud reproductiva de las personas y poblaciones altamente discriminadas.

LINEA DE ACCIÓN. Fortalecer las acciones para disminuir embarazos no planeados en adolescentes. Promover la prevención y atención a la salud de la población infantil, adolescente, mujeres, adultas y adultos mayores de las comunidades indígenas y de los pueblos originarios de la Ciudad de México, utilizando la medicina tradicional. Diseñar y realizar acciones de atención y prevención de la salud mental de las mujeres. Diseñar y realizar acciones de prevención, diagnóstico y atención integral del VIH, especialmente en jóvenes de 10 a 24 años y en mujeres, en un marco de integración con la salud sexual y reproductiva. Realizar campañas de difusión de los servicios de Interrupción Legal del Embarazo en la Ciudad de México.

#### ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA CON EL PROGRAMA SECTORIAL.

El Programa Jóvenes en Desarrollo se alinea con los Programas Sectoriales de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018 y Seguridad Ciudadana, de la siguiente manera:

Alineación	Áreas de oportunidad	Objetivo	Meta sectorial	Política pública
Programa Social Jóvenes en Desarrollo	Discriminación y Derechos Humanos	Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas jóvenes, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación y/o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar, entre otras, para evitar, bajo un enfoque de corresponsabilidad, la exclusión, el maltrato y la no discriminación.	Incrementar en 20% las acciones que contribuyan a evitar la exclusión, el maltrato y la discriminación en los grupos identificados como mayormente discriminados.	Fortalecerá acciones tendientes a garantizar el ejercicio de los Derechos Humanos, la igualdad y no discriminación, conforme a sus atribuciones.

#### ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA CON EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS JUVENTUDES 2013-2018.

Alineación	Áreas de oportunidad	Objetivo	Meta sectorial	Política pública
Programa Institucional del Instituto de la Juventud para el Desarrollo Integral de las Juventudes 2013-2018	Discriminación y Derechos Humanos	Aumentar en un 10% el número de programas y acciones de coinversión social dirigida a favorecer la cultura de la corresponsabilidad hacia los grupos en situación de vulnerabilidad, en el ámbito del respeto a los derechos humanos, la igualdad y la no discriminación	El Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, garantizará anualmente el apoyo a 10,000 personas jóvenes en situación de riesgo y/o vulnerabilidad a través del programa jóvenes en Desarrollo, fomentando los derechos humanos, la igualdad y la no discriminación en el periodo 2013-2018	La Dirección de Vinculación y Enlaces Estratégicos elaborará e implementará acciones de coinversión social dirigidas a fomentar el respeto a los derechos humanos, la igualdad y la no discriminación hacia las personas jóvenes en la Ciudad de México, incluyendo a aquellas en situación de vulnerabilidad.

### C) DIAGNÓSTICO

**Problema Social que se atiende y su magnitud.**

El problema social que atiende el Programa Jóvenes en Desarrollo es el siguiente: Situación de riesgo y/o vulnerabilidad de personas jóvenes de entre 12 y 29 años de edad en la Ciudad de México. Mismo que se desprende del siguiente análisis de las condiciones generales de las personas jóvenes en la Ciudad de México:

### **Causas y efectos del problema.**

Las personas jóvenes de la Ciudad de México se enfrentan, entre otras cosas, a las siguientes problemáticas: discriminación; exclusión; limitada oferta de bienes culturales, deportivos y educativos; violación a sus Derechos Humanos; maltrato por su situación de vulnerabilidad o situación cultural diversa, sea por motivos de origen étnico, condición jurídica, social, económica, migratoria, de salud, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física o forma de pensar.

### **ESCOLARIDAD:**

Según el Fondo para la Infancia de las Naciones Unidas (UNICEF), hay muchas razones por las que los adolescentes dejan de ir a la escuela, entre las que se encuentran la baja calidad de la educación (especialmente en las escuelas públicas), la discriminación que muchos jóvenes enfrentan, la falta de oportunidades y de oferta educativa, así como la necesidad de trabajar.

Según datos de la Encuesta Nacional de Deserción en la Educación Media Superior 2012 (ENDEMS), entre los jóvenes de 15 a 29 años en la Ciudad de México se presenta la mayor asistencia escolar. De las 723 mil 372 personas en este rango de edad, 69.5% asiste a la escuela (502 mil 689). Entre las personas jóvenes de 20 a 24 años, la edad apropiada para cursar estudios superiores, la asistencia disminuye considerablemente a 35.3%. El rango de menor asistencia es de 25 a 29 años, donde el porcentaje es 12.2%, edad en la cual es probable la conclusión de los estudios de licenciatura. Dichos datos contrastan con las aspiraciones de dicho sector, pues, tal como lo señala la Consulta de Tendencias Juveniles 2013 (INJUVE CDMX), 25% de las personas jóvenes en la Ciudad de México desearían concluir su carrera universitaria, mientras que más del 60% ambiciona cursar una especialidad o posgrado.

Según datos de la ENDEMS, la eficiencia terminal y la deserción para el ciclo escolar 2012-2013 a nivel secundaria fueron de 82.4% y 5.9% respectivamente, lo que indica la existencia de grupos significativos de población que no alcanzan la conclusión del ciclo de formación básica. En el caso de la educación media-superior, se agudizan los problemas de eficiencia terminal hasta llegar a 50.1%, mientras que la deserción alcanza el 19.9%, lo que ubica a la Ciudad de México en el último lugar nacional en ambas variables.

Cabe señalar que el 15.4% de personas en la Ciudad de México cuentan a nivel licenciatura, maestría o doctorado, con nivel medio superior el 28.5% y con educación técnica el 0.1%. Los jóvenes con escolaridad básica completa representan el 23.4% y los que se encuentran sin escolaridad apenas el 0.8%, según datos del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social con base en el Censo de Población y Vivienda 2010.

### **SALUD FÍSICA:**

La Encuesta de Consumo de drogas en Estudiantes 2012 que presentó la Administración Federal de Servicios Educativos en el DF., concluye que ha habido un incremento considerable en el consumo de drogas en la Ciudad de México. Las delegaciones más afectadas por el consumo de drogas son Azcapotzalco, Cuauhtémoc, Benito Juárez, Coyoacán y Tlalpan, las cuales han desplazado a Gustavo A. Madero, Venustiano Carranza, Iztacalco y a Miguel Hidalgo. En el caso de abuso de alcohol, también han cambiado las delegaciones más afectadas, actualmente son Miguel Hidalgo, Cuauhtémoc, Benito Juárez, Cuajimalpa y Tlalpan.

Al analizar el comportamiento en la Ciudad de México con otros estados en abuso de alcohol, en secundarias, se tiene el más alto porcentaje, seguido por Querétaro; en tanto que en preparatoria, el más alto porcentaje corresponde a Aguascalientes, y la Ciudad de México ocupa el segundo lugar tanto para hombres como para mujeres.

En el consumo de tabaco, las mujeres de secundaria ocupan el primer lugar de consumo nacional. Para el bachillerato, también las mujeres son el segundo lugar y los hombres ocupan el tercer lugar, por debajo de Tlaxcala y Aguascalientes.

Con relación al deporte, la Consulta de Tendencias Juveniles 2013, indica que 6.68% de las personas jóvenes en la Ciudad de México realizan algún deporte. Así mismo, la Encuesta Nacional de Juventud 2010 señala que 49.8% de las personas jóvenes en la Ciudad de México nunca realiza alguna actividad física.

#### SALUD EMOCIONAL:

De acuerdo a las conclusiones del Primer Diagnóstico de Salud Emocional Joven CDMX realizado por el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, observamos que los jóvenes demandan una atención psicológica que contenga las necesidades emocionales que su vida diaria les genera y que pudieran agudizarse ante situaciones de vida no previstas. Casi la mitad de los jóvenes comentaron el beneficio de recibir algún tipo de apoyo psicológico que va desde la contención emocional, clarificación, orientación o tratamiento especializado. Cerca de la mitad de los jóvenes que presentaron malestar psicológico pertenecían a un núcleo familiar desintegrado y con una mala dinámica lo que repercutía en más de una tercera parte a un rendimiento escolar inadecuado haciéndolos víctimas de violencia entre pares. El mismo hecho se observa en aquellos jóvenes que presentaron rasgos de ansiedad y depresión.

De la muestra total, algunos jóvenes refirieron haber asistido a terapia psicológica y casi la mitad comentaron el beneficio que les representaría continuar con un proceso terapéutico especializado.

#### EMPLEO:

Según la Encuesta sobre Discriminación en la Ciudad de México 2013(EDIS-CDMX 2013), los derechos de 43.6% de las personas jóvenes que trabajan en la Ciudad de México son vulnerados. Dicho sector no puede obtener un empleo por su falta de estudios y/o experiencia. Por otra parte, según lo revela la Consulta de Tendencias Juveniles 2013 (INJUVE CDMX), el 54% de las personas jóvenes que trabajan consideran que el salario que perciben no es justo conforme al esfuerzo que realizan.

Los jóvenes que no trabajan en un esquema formal y no pueden acceder a servicios de seguridad social. Lo anterior genera que las personas jóvenes tengan pocos años de experiencia laboral en relación a los años de experiencia comprobable que las empresas requieren para contratarlos. Relegando, por ello, los empleos más precarios y los salarios más bajos a las personas jóvenes.

Según datos de INEGI en la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, existen cerca de un millón de personas jóvenes de 15 a 29 años desocupadas en el tercer trimestre de 2016, siendo las mujeres las más afectadas.

#### DISCRIMINACIÓN:

Particularmente en las personas jóvenes, la violencia simbólica genera condiciones de posibilidad para el ejercicio de otras prácticas violentas: cinco de cada diez de nivel socioeconómico muy bajo afirman que no son aceptados en los empleos debido a su apariencia, cifra que se reduce a dos de cada diez personas jóvenes de estrato bajo que dijeron lo mismo. En contraste, las personas jóvenes de nivel medio, medio alto y alto no consideraron que su apariencia sea una razón por la cual no fueron aceptados en un trabajo, de acuerdo al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación (COPRED, 2013).

En el año 2008 se realizó el Diagnóstico de Derechos Humanos de la Ciudad de México y se identificaron las principales carencias, así como los grupos mayormente discriminados, para los que el Gobierno de la Ciudad de México elaboró líneas de acción específicas en el Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México (PDHCDMX).

Los resultados generales de la Encuesta Nacional sobre Discriminación en México (ENADIS) 2010 muestran que, al lastimar a las personas mediante la exclusión y negarles el reconocimiento como personas sujetas de derechos, la discriminación rebasa también el ámbito de lo individual, e impide construir y mantener relaciones interpersonales basadas en el respeto, la igualdad y el reconocimiento mutuo, condiciones necesarias para el desarrollo consistente de la identificación social.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación prohíben la discriminación a las personas por motivos tales como la edad, etnia, preferencia sexual, religiosa y política. Por tal motivo, para abatir la vulnerabilidad de las personas jóvenes más desfavorecidas en esta Ciudad, el Instituto se esfuerza en las unidades territoriales más marginadas y atiende, en particular, a las personas jóvenes, considerando su vulnerabilidad.

#### **VIOLENCIA:**

En el tema de violencia juvenil, vale la pena destacar que la Consulta de Tendencias Juveniles 2013 (INJUVE CDMX) refiere que 34.3% de las personas jóvenes entre 14 y 29 años de edad consideran haber sido víctimas de algún tipo de violencia, mientras que el 21.3% se asume como una persona violenta. Según la Encuesta Nacional sobre Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2011, el 48.6% de las mujeres de 15 a 29 años de edad casadas o que viven en unión libre declaró haber sido objeto de al menos un incidente de violencia por parte de su pareja a lo largo de su relación; estos sucesos pueden ser de carácter emocional, económico, físico o sexual.

#### **CONDICIONES SOCIALES**

En los Centros de Reclusión predomina la población joven. En 2014, casi el 60% de las personas privadas de su libertad tenían menos de 30 años según la Estadística Judicial en Materia Penal (INEGI) y la Asociación Civil Modernizando el Sistema Penitenciario. Lo que muestra uno de los efectos más inmediatos de las condiciones antes expuestas.

Dadas las condiciones económicas y sociales que el país ha enfrentado en los últimos años, se ha agravado la falta de empleo y la pérdida del poder adquisitivo, lo cual ha provocado que se acentúen la desigualdad, la marginación y la pobreza en la población que vive en las zonas de mayor rezago social y urbano de la Ciudad, donde se generan graves problemas de drogadicción, inseguridad y violencia. Lo anterior inhibe el ejercicio pleno de los Derechos Humanos y el acceso a una vida digna con mayor bienestar social, especialmente por parte de los grupos o personas en condiciones de vulnerabilidad, esto es, que sufren de modo permanente o particularmente grave una situación de discriminación, desigualdad y/o intolerancia debido a circunstancias tales como su origen étnico, color, sexo, religión, situación económica, opinión y preferencias u orientaciones de cualquier índole. Las personas jóvenes son uno de los sectores más vulnerables en este sentido, dadas las dificultades que encuentran para la obtención de su independencia económica. Según datos de la Consulta de Tendencias Juveniles 2013 (INJUVE CDMX), 87% de las personas jóvenes en la Ciudad de México aspiran a tener una casa propia; sin embargo, 74.27% aún viven en casa de sus padres y 10% lo hacen con sus familiares.

Si bien, la Ciudad de México tiene un Índice de Desarrollo Humano superior a la media nacional, a nivel de las delegaciones existe heterogeneidad: mientras que Benito Juárez, Miguel Hidalgo y Coyoacán tienen niveles de desarrollo medios y altos, Milpa Alta se ubica entre las delegaciones de menor desarrollo. Aun así, al interior de las mismas delegaciones, también se identifica el carácter de heterogeneidad. Las estimaciones del CONEVAL para el año 2010 señalan que, en la Ciudad de México, existían 2 millones 526 mil personas en situación de pobreza (28.7% de la población), de las cuales 1 millón 313 mil eran mujeres y 1 millón 213 mil, hombres. A su vez, 192 mil personas estaban en situación de extrema pobreza (2.2% de la población), de las cuales 97 mil eran mujeres y 95 mil, hombres. Quienes se ubican dentro del rango de pobreza son personas que poseen alguna carencia social (rezago en el acceso a servicios de salud, educación, alimentación, seguridad social, calidad de espacios y servicios de la vivienda) además de no contar con el ingreso suficiente para cubrir sus necesidades básicas (comprar los alimentos necesarios y los servicios y bienes que requieren).

#### **D) CÓMO EL PROGRAMA BUSCA INCIDIR EN EL PROBLEMA.**

El Programa Jóvenes en Desarrollo pretende mitigar la situación de vulnerabilidad de las personas jóvenes en la Ciudad de México desde un enfoque de atención que incluya la prevención, la canalización y la capacitación para desarrollar habilidades que permitan el reconocimiento pleno de los Derechos Humanos. Esto a través del impulso de habilidades para la vida; prevenir factores de riesgo y promover la salud integral; canalizar a otras instancias que atiendan problemáticas como salud, salud emocional, adicciones, desempleo; favorecer su derecho a la movilidad mediante la entrega de una credencial que permita el acceso gratuito al Sistema de Transporte Público del Gobierno de la Ciudad de México; integrar a diversas actividades que propicien el desarrollo de las personas jóvenes tales como el acceso a actividades culturales, deportivas y de capacitación para el trabajo.

#### **E) POBLACIÓN POTENCIAL, OBJETIVO Y BENEFICIARIA DEL PROGRAMA.**

Se estima que en México, habitan cerca de 37, 504, 392 jóvenes de entre 12 y 29 años. La población potencial está definida en que, del total de jóvenes en México, el 6.5 % viven en la Ciudad de México, es decir, 2, 494,657 jóvenes. Dato que representa el 27.9 % de la población total de la Ciudad de México. De cada 10 habitantes 3 son jóvenes. (Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2014, INEGI).

La caracterización amplia de este segmento poblacional está distribuida en las 16 delegaciones de la Ciudad de México, delimitándose a las mismas con un índice de desarrollo social muy bajo, bajo, medio y alto de la siguiente manera:

- Milpa Alta, muy bajo;
- Xochimilco, Tláhuac, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Tlalpan, Cuajimalpa de Morelos, Álvaro Obregón, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Venustiano Carranza con un índice de desarrollo bajo;
- Azcapotzalco, Coyoacán, Cuauhtémoc, y Miguel Hidalgo con un índice de desarrollo medio.
- Benito Juárez es la única delegación que presenta un índice de desarrollo alto.

La delimitación geográfica distributiva de jóvenes por delegación política es la siguiente:

Iztapalapa es la demarcación con mayor número de jóvenes, con 509,767 personas entre 12 y 29 años de edad, seguida de Gustavo A. Madero con 312,766 y Álvaro Obregón con 195,833. En la delegación Tlalpan habitan 175,818; en Coyoacán, 154,360; en Cuauhtémoc, 134,521; en Xochimilco, 117,686; en Venustiano Carranza, 108,823; en Azcapotzalco, 104,179; en Tláhuac, 102,069; en Iztacalco, 97,328; en Miguel Hidalgo, 86,869; en Benito Juárez, 82,293 mientras que en La Magdalena Contreras habitan 64,146 personas jóvenes. Las delegaciones que concentran el menor número de jóvenes son Cuajimalpa, con 52,079, y Milpa Alta, con 38,066 (Censo de Población y Vivienda 2010, Panorama Sociodemográfico de la Ciudad de México, INEGI).

La población objetivo se constituye por las personas jóvenes que, encontrándose en condición de riesgo o vulnerabilidad, habitan preferentemente en alguna de las delegaciones políticas de la Ciudad de México, cuyo índice de desarrollo social es bajo o muy bajo. No obstante, se hace extensiva la cobertura del Programa a las delegaciones políticas con índice de desarrollo medio y alto, debido a la particularidad de algunas colonias y/o unidades territoriales que se señalan con índices de desarrollo bajo y muy bajo, así como a la particularidad de algunos núcleos familiares, o personas jóvenes que denotan problemáticas sociales que requieren atención e incorporación al Programa.

La población beneficiaria estará comprendida por aquellas personas jóvenes de entre 12 y 29 años que habitan en la Ciudad de México y cuyas características las colocan en una situación de riesgo o vulnerabilidad, según el Instrumento aplicado por el Programa para la detección de la misma. Se tiene proyectado, en función del presupuesto autorizado por la Secretaría de Finanzas para la ejecución del Programa, beneficiar hasta 10,000 personas jóvenes por mes.

## F) LÍNEA BASE.

Los indicadores específicos para la población objetivo definida por el Programa Jóvenes en Desarrollo provienen de la operación del Programa en 2015 y 2016, e incluye base de datos del padrón de beneficiarios y evaluaciones internas. La línea basal para el Programa Jóvenes en Desarrollo se definirá dentro de los parámetros que estableció este Programa para abordar su problemática, y se define como una medición acumulativa, según la cual, para el año 2017, contempla beneficiar hasta a 10,000 personas jóvenes, número que se ha mantenido.

Año	Cero (2013)	Uno (2014)	Dos (2015)	Tres (2016)	Cuatro (2017)	Cinco (2018)
Jóvenes	14113	10000	10000	10000		
Acumulado	14113	24113	34113	44113		

## I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

El Instituto de la Juventud de la Ciudad de México (INJUVE CDMX), a través de la Dirección de Vinculación y Enlaces Estratégicos, por conducto de la Subdirección de Jóvenes en Desarrollo, es responsable de la ejecución de las reglas de operación del Programa Jóvenes en Desarrollo 2017, y resguardará los datos personales de los solicitantes y beneficiarios.

## II. OBJETIVOS Y ALCANCES

## A. Objetivo General

Contribuir a mitigar la situación de vulnerabilidad de las personas jóvenes de la Ciudad de México que residen preferentemente en las unidades territoriales de muy bajo, bajo, o medio Índice de Desarrollo Social, a través de acciones de atención que incluyan la prevención, la canalización y la capacitación para desarrollar habilidades que permitan el reconocimiento pleno de los Derechos Humanos.

## B. Objetivos Específicos

El Programa Jóvenes en Desarrollo será operado a través de cinco objetivos específicos, los cuales se describen a continuación:

**OE.1.** Proporcionar a los beneficiarios capacitación a través de talleres y dinámicas para desarrollar habilidades para el reconocimiento de sus Derechos Humanos; impulsar habilidades para la vida y prevención de factores de riesgo; y cuidado de la salud física y emocional.

**OE.2.** Canalizar a otras instancias, cuando se requiera, que atiendan problemáticas relativas a la salud, salud emocional, adicciones, desempleo, entre otras;

**OE.3.** Otorgar a los beneficiarios del Programa una credencial para el acceso gratuito al Sistema de Movilidad de la Ciudad de México (Sistema de Transporte Colectivo Metro, Sistema de Movilidad 1 y Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal).

**OE.4.** Contribuir a la ampliación del acceso a actividades culturales, deportivas y de capacitación para el trabajo que coadyuven en el desarrollo integral de los jóvenes.

**OE.5.** Otorgar un seguimiento, acompañamiento y canalización a las personas jóvenes por medio de los tutores sociales voluntarios.

Mediante el Programa se reconoce la pluriculturalidad de sus derechohabientes y se construye igualdad social en el marco de diferencia de sexos, cultura, edades, capacidades, preferencias y necesidades, de igual manera los beneficios se otorgan a la población joven que la soliciten independientemente del género, edad, características físicas, pertenencia étnica, preferencia sexual, origen nacional, práctica religiosa o cualquier otra.

## C. Alcances

El Programa Jóvenes en Desarrollo considera beneficiar en 2017 hasta 10,000 personas jóvenes por mes que se encuentren en situación de vulnerabilidad y que sean residentes preferentemente de alguna de las unidades territoriales ubicadas en las delegaciones políticas con índice de Desarrollo Social muy bajo, bajo y medio.

## III. METAS FÍSICAS

### Objetivo Específico

**OE.1.** Proporcionar a los beneficiarios capacitación a través de talleres y dinámicas para desarrollar habilidades para el reconocimiento de sus Derechos Humanos, impulsar habilidades para la vida y prevención de factores de riesgo, y cuidado de su salud física y emocional.

**OE.2.** Canalizar a otras instancias, cuando se requiera, que atiendan problemáticas relativas a la salud, salud emocional, adicciones, desempleo, entre otras.

### Meta Física

**M.1.** Realizar hasta 5 capacitaciones por mes para las personas jóvenes beneficiarias a través de talleres y dinámicas en Caravanas Culturales.

**M.1. BIS** Difundir entre los beneficiarios los servicios gratuitos de atención emocional que ofrece el Instituto en sus diferentes Centros de Atención Cuídate y la Línea Joven LOCATEL.

**M.2.** Realizar convenios de colaboración con otras instituciones a fin de que brinden atención puntual a ciertas problemáticas, entre ellas: Secretaría de Salud, Secretaría del Trabajo, Secretaría de Educación, Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones, Centros de Integración Juvenil, entre otros.

**OE.3.** Otorgar una credencial para el acceso gratuito al Sistema de Movilidad de la Ciudad de México a los beneficiarios del Programa. (Sistema de Transporte Colectivo Metro, Sistema de Movilidad 1, Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal).

**OE.4.** Contribuir a la ampliación del acceso a actividades culturales, deportivas y de capacitación para el trabajo que coadyuven en el desarrollo integral de los jóvenes.

**OE.5.** Otorgar un seguimiento, acompañamiento y canalización a las personas jóvenes por medio de los tutores sociales voluntarios.

**M.3.** Otorgar una credencial semestral de acceso gratuito al transporte público (Sistema de Transporte Colectivo Metro, Sistema de Movilidad 1, Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal) hasta a 10,000 personas jóvenes beneficiarias del Programa por mes.

**M.4.** Realizar hasta 20 convenios con diversas instituciones para garantizar a las personas beneficiarias el acceso gratuito a actividades culturales, deportivas y de capacitación para el trabajo.

**M.4. BIS** Difundir plenamente las convocatorias y actividades que programe el Instituto mensualmente.

**M.5.** Realizar el seguimiento de hasta 10000 personas jóvenes beneficiarios del programa respecto a las actividades en los distintos ejes temáticos: Salud y bienestar joven, Educación, Cultura y recreación, Medioambiente, Seguridad y género.

#### **IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL**

El monto total autorizado por la Secretaría de Finanzas para el ejercicio 2017 es de \$33,630,508.00 (treinta y tres millones seiscientos treinta mil quinientos ocho pesos 00/100 M. N.), el cual se asignó de la siguiente manera: Área funcional 2 6 9 501 “Acciones de apoyo para el desarrollo de los jóvenes”, en la partida presupuestal 4412, “Ayudas sociales a personas u hogares de escasos recursos”, la cantidad de \$31,080,508.00 (treinta y un millones ochenta mil quinientos ocho pesos 00/100M.N.) y en la partida presupuestal 4419, “Otras ayudas sociales a personas”, la cantidad de \$2,550,000.00 (dos millones quinientos cincuenta mil pesos 00/100 M. N.).

#### **V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO**

##### **De la Difusión del Programa**

El Programa se dará a conocer a la población a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y de la página oficial del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México (<http://www.injuve.cdmx.gob.mx>), por conducto de redes sociales y material impreso.

La información general y específica sobre el Programa podrá solicitarse, de lunes a viernes, de 10:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 19:00 horas, en las oficinas de la Subdirección de Jóvenes en Desarrollo, ubicadas en el segundo piso de la sede del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, localizada en Calzada México Tacuba 235, Col. Un Hogar Para Nosotros, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11330. También se pone a disposición de los interesados el teléfono 53427445y la Línea Joven LOCATEL-INJUVE en el 5658 1111, así como el microsítio (<http://www.locatel.cdmx.gob.mx/joven/>) los 365 días del año en un horario abierto.

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Los datos recabados en el Programa serán protegidos bajo los siguientes artículos: 9 de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

##### **Requisitos de acceso**

-Ser joven de entre 12 y 29 años de edad.

-Residir preferentemente en cualquiera de las unidades territoriales con índice de desarrollo social muy bajo, bajo, y medio.

-Encontrarse en situación de vulnerabilidad o riesgo de acuerdo al instrumento de valoración aplicado por el Programa de Jóvenes en Desarrollo.

**Presentar la siguiente documentación, únicamente al momento del registro, con su correspondiente original para cotejo:**

- Copia simple de identificación oficial en caso de ser mayor de edad.
- Copia simple del acta de nacimiento o constancia de identidad.
- Copia de la Clave Única de Registro de Población CURP.
- Copia simple del comprobante de domicilio.
- En el caso de los menores de 18 años, carta de autorización del padre, madre, tutor legal o un familiar mayor de edad.
- Una fotografía tamaño infantil.

### **Procedimiento de acceso**

El ingreso de las personas beneficiarias se establece bajo demanda, a solicitud del interesado o por canalización del tutor social voluntario. Las personas jóvenes que deseen ingresar como beneficiarias deberán pasar por un proceso de selección estipulado en el manual de procedimientos del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México en el que se verificará que cumplan con el perfil y requisitos señalados en este apartado. Posteriormente, se llevarán a cabo los trámites correspondientes para el ingreso al Programa.

Una vez que se cumplan los requisitos establecidos, se comunicará por escrito a las personas jóvenes que han sido admitidas en el Programa de Jóvenes en Desarrollo, se les indicará el número de folio que se les haya asignado y el nombre del Tutor Social Voluntario con quien debe acudir a las caravanas culturales. Las personas jóvenes deberán firmar una carta donde manifiesten su compromiso para llevar a cabo las actividades que sean de su interés, mismas que serán propuestas por el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México.

**Se elaborará un expediente de las personas jóvenes de reciente ingreso que deberá contener los siguientes documentos:**

- Instrumento de valoración de la situación de vulnerabilidad de las personas jóvenes al momento de ingreso.
- La documentación señalada en las reglas de operación de este Programa.
- Copia de la carta de aceptación entregada por el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México.
- Carta compromiso.
- Reporte de Actividades (se integrará el egreso o baja al historial de actividades en las que ha participado la persona joven).

Para el registro de las personas jóvenes se contará con un sistema de información conforme a la Ley de Desarrollo Social y a las reglas de operación vigentes.

### **Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal**

Para permanecer como beneficiarios en el Programa, las personas jóvenes inscritas deberán asistir a las actividades denominadas como Actividades para el Desarrollo programadas por la Subdirección de Atención a Jóvenes en Desarrollo, tales como actividades culturales y deportivas, capacitación y fomento al empleo, caravanas culturales, acciones colectivas programadas bajo los distintos ejes temáticos, tales como: Salud y bienestar juvenil, Educación, Cultura y recreación, Seguridad, Juventud y empleo, Deporte, Medioambiente y Género.

La baja del Programa se da en los siguientes casos:

- A solicitud del propio joven.
- Por el incumplimiento reiterado en las actividades programadas.
- Utilizar las actividades del Programa para proselitismo político, religioso y/o comercial.
- Cuando no se pueda localizar al beneficiario durante más de dos meses.
- Por realizar actividades que pongan en riesgo a su persona y/o de otras personas en las instalaciones del Instituto o en los puntos donde se realicen actividades coordinadas por el mismo.

- Por uso y/o consumo de sustancias tóxicas dentro de las instalaciones del Instituto o en los puntos donde se lleven a cabo las actividades coordinadas por el mismo.
- Por falsedad en la información, declaraciones y por alteración de documentos.
- Por solicitud de la DGTPA en el caso de los jóvenes en tratamiento de externación.
- Haber cumplido 30 años de edad.

En casos excepcionales, donde el joven, por causas ajenas a su voluntad, suspendiera sus actividades, deberá informar oportunamente a la Subdirección de Atención a Jóvenes en Desarrollo a fin de obtener suspensión de su status de activo y pueda posteriormente solicitar una reincorporación y prórroga, siempre y cuando no exceda los 6 años en el Programa.

## **VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN**

La unidad encargada de implementar el Programa será la Subdirección de Atención a Jóvenes en Desarrollo.

Los datos personales de las personas beneficiarias del Programa Jóvenes en Desarrollo, así como la información adicional generada y administrada, se registrarán por lo establecido en las Leyes de Transparencia, Acceso a la Información Pública, de Rendición de Cuentas y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros documentos que se suscriban o formalicen con ellos, deberá llevar impresa la leyenda enunciada del artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 60 del Reglamento de la mencionada ley.

Todos los formatos y trámites necesarios para incorporarse al Programa Jóvenes en Desarrollo son de carácter gratuito.

Con la finalidad de generar condiciones de equidad entre las personas jóvenes que habitan la Ciudad de México, el Programa de Jóvenes en Desarrollo operará prioritariamente en unidades territoriales, en las cuales coinciden uno o más de los criterios estadísticos de vulnerabilidad, tales como:

- Muy bajo, bajo y medio índice de desarrollo social.
- Elevados niveles en los indicadores de violencia familiar y/o social.
- Alta incidencia de jóvenes involucrados en actividades tipificadas como delictivas.

**De la población beneficiaria:** El Programa de Jóvenes en Desarrollo atenderá a las personas jóvenes de entre 12 y 29 años de edad que se encuentren en una o más de las siguientes condiciones:

- Habitar preferentemente en alguna de las Unidades Territoriales de la Ciudad de México señaladas para la aplicación del Programa.
- Violencia y/o desintegración familiar.
- Estar vinculado a un entorno de adicciones.
- Vínculo o contacto con personas involucradas en actividades delictivas.
- Situación económica precaria.
- Población migrante e indígena en situación de vulnerabilidad.
- Asimismo el Programa atenderá de manera extraordinaria a grupos que requieran una atención diferenciada, tales como madres jóvenes, jóvenes con discapacidad, jóvenes en situación de calle, en conflicto con la ley o en tratamiento de externación o vinculadas por la Dirección General de Tratamiento para Adolescentes (DGTPA).

**Del esquema de atención:** El esquema de atención a la población beneficiaria se divide operativamente en siete regiones:

- Región Poniente (Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Cuajimalpa, Magdalena Contreras y Miguel Hidalgo)
- Región Sur (Benito Juárez, Coyoacán, Milpa Alta, Tlalpan y Xochimilco)
- Región Cuauhtémoc
- Región Iztacalco
- Región Gustavo A. Madero
- Región Venustiano Carranza
- Región Iztapalapa - Tláhuac

**De los apoyos que se otorgarán a las personas jóvenes beneficiarias:** Los apoyos sociales que el Programa podrá brindar a las personas jóvenes son los siguientes:

-Capacitación a las personas jóvenes beneficiarias a través de talleres y dinámicas en caravanas culturales bajo la guía de los tutores sociales voluntarios, en puntos cercanos a su domicilio;

-Canalización a otras instancias, cuando se requiera, que atiendan problemáticas relativas a la salud, salud emocional, adicciones, desempleo, entre otras. Esta canalización será a solicitud del propio joven y se realizará vía las coordinaciones regionales mencionadas anteriormente.

-Acceso gratuito a través de una credencial a los servicios de transporte ofrecidos por el Sistema de Movilidad 1, el Sistema de Transporte Colectivo (Metro) y Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal. El Programa Jóvenes en Desarrollo, entregará una tarjeta de registro en el Programa, que lo identifica como beneficiario, con la finalidad de gozar gratuitamente de los apoyos sociales expuestos en los incisos anteriores. Esta credencial será renovable semestralmente y contará con las siguientes características:

-Nombre de la persona joven beneficiaria,  
-Número de folio,  
-Unidad territorial y  
-Fotografía.

-Acceso gratuito a actividades culturales, deportivas y de capacitación para el empleo, con instancias con las cuales se haya establecido convenios de colaboración.

-Participación e incorporación en acciones colectivas, tales como: campañas de acciones y/o comunicacionales en temáticas como salud y bienestar juvenil, educación, cultura y recreación, medioambiente, seguridad y género.

Las personas incorporadas al Programa Social, formarán parte de un Padrón de Beneficiarias, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales de acuerdo a la normatividad vigente.

Las personas solicitantes podrán conocer el estado de su trámite, su aceptación o rechazo y los motivos del mismo, en las oficinas de la Subdirección de Atención a Jóvenes en Desarrollo ubicada en el segundo piso del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México de 10:00 a 17:00 horas y de 17:00 a 19:00 horas.

En ningún caso, sin excepción alguna, las y los servidores públicos relacionados con la operación del Programa podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo que establecen las presentes Reglas de Operación.

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

**De los tutores sociales voluntarios:** Con la finalidad de establecer un sistema de acompañamiento y consejo de los jóvenes dentro del Programa, que permita detectar sus necesidades y buscar alternativas de solución a sus problemas, así como ayudarlos a desarrollar habilidades para la vida, mismas que deriven en el conocimiento y reconocimiento de sus Derechos Humanos, se ha considerado como auxiliar de las personas jóvenes que participan en el Programa a la figura de Tutor Social Voluntario, pudiendo ser hasta 250 Tutores Sociales Voluntarios, quienes podrán recibir una ayuda económica mensual de \$4,500.00 (cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.) con cargo al Área funcional 2 6 9 501 “Acciones de apoyo para el desarrollo de los jóvenes”, partida presupuestal 4412, “Ayudas sociales a personas u hogares de escasos recursos” siempre y cuando sea autorizado por la Junta de Gobierno del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México. La participación de los Tutores Sociales Voluntarios, en el presente Programa no genera relación laboral alguna con el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, ya que las actividades que realiza son de carácter voluntario y sin subordinación.

Para el caso de los adolescentes en conflicto con la ley en tratamiento de externación, podrán registrarse y recibir todos los beneficios que el Programa de Jóvenes en Desarrollo otorga, no obstante, su acompañamiento y supervisión de actividades estará a cargo de la DGTPA, con el personal que la misma designe. La institución a cargo, solicitará a la Subdirección de Atención a Jóvenes en Desarrollo la incorporación de los jóvenes al Programa de Jóvenes en Desarrollo, mismos que recibirán una atención diferenciada mientras se encuentren en el tratamiento de externación.

### **De los requisitos para ser Tutor Social Voluntario**

- Ser mayor de 25 años.
- Residir preferentemente en la colonia, barrio, pueblo o unidad habitacional donde habitan las personas jóvenes que demandan ser atendidos.
- Obtener un perfil favorable en el mecanismo de selección de candidatos.
- Entregar anualmente la documentación requerida cada vez que se solicite.

**Mecanismos de Selección de Candidatos a Tutor Social Voluntario:** Las personas que deseen apoyar en el desarrollo del Programa como Tutor Social Voluntario, deberán pasar por un proceso de selección en el cual los candidatos cubran el siguiente perfil:

- Mostrar aptitudes para el acompañamiento al Programa.
- No padecer enfermedades físicas o mentales que le impidan realizar las actividades relativas al Programa.
- No padecer adicciones.
- Una vez identificado el candidato a Tutor Social Voluntario, en una primera fase se revisará su documentación y se le aplicará una entrevista
- Obtener un perfil satisfactoriamente apto de la prueba MMPI-2 (Inventario Multifásico de la Personalidad, Minnesota-2) aplicado por el tercero acreditado por el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México.
- Tener preferentemente capacitación comprobable relativa a temáticas de Derechos Humanos, Salud Sexual, Género, entre otras.

**Documentación requerida:** Una vez cubierto el mecanismo de selección de candidatos a Tutor Social Voluntario mencionado se solicitará en un plazo no mayor a 7 días hábiles la presentación de los siguientes documentos:

- Copia simple de una identificación oficial.
- Copia simple de la Clave Única de Registro de Población (CURP), en su caso.
- Copia simple del comprobante de domicilio.
- Una fotografía tamaño infantil reciente.

### **Registro de los Tutores Sociales Voluntarios**

Una vez cubiertos los requisitos establecidos, se comunicará por escrito al candidato a Tutor Social Voluntario, su aceptación en el Programa, la/las unidades territoriales de adscripción, y en su caso, la relación de las personas jóvenes a quienes brindará apoyo en el desarrollo de sus actividades; asimismo, se le indicará el número de su clave de identificación como Tutor Social Voluntario. Para ello, el Tutor Social Voluntario deberá firmar una carta compromiso en donde manifieste expresamente su vocación para apoyar voluntariamente a las personas jóvenes beneficiarias en las actividades del Programa Jóvenes en Desarrollo. Se hará la apertura del expediente del Tutor Social Voluntario el cual deberá contener lo siguiente:

- La documentación generada a partir del proceso de selección.
- Prueba de valoración psicológica.
- Documentación de ingreso requerida en éstas reglas de operación.
- Copia de la carta de aceptación que entregue el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México.
- Carta compromiso.

La participación del mismo y la conformación del expediente tendrá validez en el año en curso, es decir del 1 de enero al 31 de diciembre del corriente año. En caso de presentarse nuevamente como candidato a Tutor Social Voluntario al año siguiente, deberá integrar de nuevo su expediente con toda la documentación solicitada en las reglas de operación del año en curso y refrendar la carta compromiso.

### **Actividades a realizar por los Tutores Sociales Voluntarios**

Los Tutores Sociales Voluntarios, apoyarán de manera voluntaria y sin subordinación alguna en las actividades que se enlistan de manera enunciativa más no limitativa:

- Proponer a las personas jóvenes en situación de vulnerabilidad e invitarlos personalmente a participar en el Programa, así como informar a sus familias sobre el mismo.
- Detectar necesidades e intereses de las personas jóvenes beneficiarios que se les asigne, bajo el esquema que el Programa indique.
- Orientar, informar y acompañar a las personas jóvenes en las actividades que el Instituto propone.
- Reunirse semanalmente con el grupo de jóvenes que se le asigne para realizar las actividades enmarcadas como caravanas culturales en el concepto de Desarrollo de Habilidades para la Vida.
- Informar semanalmente vía digital y por escrito al Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, las actividades realizadas en caravanas culturales y el grupo de jóvenes que participó de la misma.
- Acompañar en actividades comunitarias, campañas de acciones, y acciones institucionales que el Programa indique.
- Participar en las actividades de evaluación y capacitación que proponga el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México.
- Localizar y notificar a las personas jóvenes beneficiarias con los que se haya perdido contacto, con la finalidad de motivar su reincorporación al Programa o formalizar su baja.
- Informar mensualmente por escrito al Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, las actividades realizadas en relación al Programa.
- Auxiliar en las actividades de seguimiento y supervisión del Programa.

La convivencia de los Tutores Sociales Voluntarios con las personas jóvenes beneficiarias se basará en el respeto a sus derechos, a su integridad física y moral, honestidad, buena fe, respeto recíproco, transparencia, un trato respetuoso e igualitario, compromiso, ética y convicción.

La incorporación al presente Programa, como Tutor Social Voluntario, no crea relación laboral alguna con el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, toda vez que las actividades que realizan con las personas jóvenes beneficiarios son estrictamente como voluntarios.

### **De la Baja de los Tutores Sociales Voluntarios**

Los Tutores Sociales podrán ser dados de baja del Programa por las siguientes causas:

- Utilizar las actividades del Programa para proselitismo político, religioso y/o comercial.
- Solicitar algún tipo de retribución a las personas jóvenes por el ingreso o permanencia en el Programa.
- Cuando incurra en actos de violencia, injurias, maltrato o amagos a las personas jóvenes que le fueron asignados, a otros tutores así como a los auxiliares y personal que labora en el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México.
- Incumplir con las actividades de acompañamiento y seguimiento.
- Por negligencia en el trato a los jóvenes.
- Por decisión propia.
- Cuando sea denunciado ante autoridad competente por conductas lascivas o acoso sexual a las personas jóvenes beneficiarias.
- Por enfermedad o incapacidad permanente.
- Haber cumplido cinco años como Tutor Social Voluntario.
- Por falsedad de información, alteración de documentos o falsificación de firmas.
- La baja del tutor deberá de ser asentada por la coordinación regional a la que está adscripto y se incluirá en el expediente personal.
- Cuando no cumpla con los tiempos de entrega de la documentación requerida para integrar su expediente.
- En caso de fallecimiento del Tutor Social Voluntario.

Cualquier otra situación que incurra o pueda considerarse como causa de baja y que no esté prevista en este apartado, se evaluará por parte del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México.

### **De la Capacitación de los Tutores Sociales Voluntarios**

Para el mejor desarrollo operativo del Programa, se generarán capacitaciones tendientes a la adquisición y fortalecimiento de conocimientos y habilidades en los siguientes ejes:

- Desarrollo de Habilidades para la vida.

- Actualización sobre el Programa de Jóvenes en Desarrollo.
- Liderazgo y gestión grupal, manejo de grupos, técnicas en la aplicación de dinámicas.
- Conocimiento de salud psicosocial y sexual reproductiva, equidad de género, Derechos Humanos, adicciones, prevención del embarazo adolescente, prevención del delito, discriminación, violencia en el noviazgo y en las relaciones familiares.

Y todos aquellos que se consideren indispensables para el desarrollo integral de los jóvenes.

## **VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA**

Las personas jóvenes que consideren que sus derechos han sido vulnerados por alguna cuestión relacionada con el Programa Jóvenes en Desarrollo, podrán presentar su inconformidad por escrito ante la Contraloría Interna, que deberá resolver lo que considere procedente en un término máximo de quince días hábiles y lo informará al solicitante.

En caso de no recibir respuesta satisfactoria, la persona agraviada podrá presentar una queja por considerarse indebidamente excluido del Programa o por incumplimiento de la garantía de acceso al mismo ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien, registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien informará a la Procuraduría Social para su debida investigación y, en su caso, a la instancia correspondiente. De la misma forma, informará a la Contraloría General de la Ciudad de México, ubicada en Plaza Tlaxcoaque No. 8, piso 2, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06090, así como en el teléfono 5533 5533.

## **VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD**

Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas jóvenes puedan acceder al disfrute de los beneficios del Programa pueden consultarse en:

-Las oficinas de la Subdirección del Programa Jóvenes en Desarrollo, ubicadas en el segundo piso de la sede del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, en Calzada de Tacuba 235, Colonia Un Hogar Para Nosotros. Delegación Miguel Hidalgo. C.P 11330.

-En la página <http://www.injuve.cdmx.gob.mx/desarrollo.php>

El procedimiento para exigir a la autoridad responsable el cumplimiento del servicio o alguna violación del mismo, será por medio de un escrito de queja libre dirigida a la Dirección de Vinculación y Enlaces Estratégicos, depositándola en su oficialía de partes ubicada en el tercer piso de la sede del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México.

Los casos en los que se podrá exigir derechos por incumplimiento o por violación de los mismos podrán ser al menos en los siguientes casos:

- Cuando la persona joven solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder al Programa y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- Cuando la persona joven derechohabiente del Programa exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma como lo establece el Programa.
- Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación al Programa por restricción presupuestal se realizará conforme a un sorteo público de manera clara, transparente y equitativa sin favoritismos ni discriminación.

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación o incumplimiento de los derechos en materia de desarrollo social.

Es obligación de los servidores públicos responsables de la ejecución de los programas tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos, para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apego a la normatividad aplicable, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

## **IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES**

### **De la evaluación externa**

Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del Programa Social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

### De la Evaluación interna

La evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y los datos serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

### De la Unidad Responsable

La unidad técnico operativa responsable de llevar a cabo la evaluación interna del Programa Jóvenes en Desarrollo será la Dirección de Planeación del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México.

### De las Fuentes

Para la evaluación del Programa Jóvenes en Desarrollo se emplearán tanto fuentes de gabinete como de campo. Entre las primeras, se encuentran la Estadística a Propósito del Día Internacional de la Juventud 2016 (INEGI), la Consulta de Tendencias Juveniles 2013 (INJUVE CDMX), Discriminación hacia las Juventudes en la Ciudad de México 2013 (COPRED), entre otras. También se emplearán informes anuales administrativos, informes de operación, la evaluación anual de actividades del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, entre otros. En lo referente a las fuentes de campo, podemos citar encuestas, grupos focales y entrevistas que se aplicarán a beneficiarios, personas servidoras Públicas y Operadoras del Programa.

### De la Metodología.

Se empleará la metodología de gestión por resultados para la construcción de los indicadores. De igual forma, se seguirá la Metodología de Marco Lógico (MML). Ambas sugeridas por la Escuela de Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de México. Adicionalmente, se utilizarán instrumentos de evaluación cuantitativa y/o cualitativa complementarios y pertinentes a las necesidades específicas del Programa. A continuación se presentan los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos:

### Matriz del Marco Lógico Indicadores del Programa Jóvenes en Desarrollo 2017

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Supuestos
Fin.	Contribuir a la equidad e inclusión social atenuando las situaciones de riesgo de las personas jóvenes de 12 a 29 años de edad en la CDMX.	Porcentaje de acciones realizadas a favor de las personas jóvenes en la Ciudad de México que contribuyan a la inclusión y equidad.	(Número de acciones realizadas en el periodo a favor de las personas jóvenes que contribuyan a la inclusión y equidad/Número de acciones programadas) *100	Eficacia.	Porcentaje.	Informes anuales administrativos. Informes de operación. Evaluación Interna del Programa. Informe Estadístico del Programa COPRED.	El presupuesto general para Desarrollo Social se mantiene estable.

Propósito.	10,000 Personas jóvenes de la Ciudad de México de 12 a 29 años que habitan en unidades territoriales con bajo o muy bajo índice de desarrollo adquieren herramientas psicosociales para confrontar situaciones de riesgo.	Porcentaje de jóvenes de 12 a 29 años que habitan en unidades territoriales con bajo o muy bajo índice de desarrollo que son atendidos por el Programa en el año 2017, respecto al total de jóvenes ente 12 y 29 años que concluyen el programa en el año 2017.	(Número de jóvenes programados para ser atendidos por el programa/Número de jóvenes que concluyeron las capacitaciones)*100.	Eficiencia.	Porcentaje.	Padrón de beneficiarios, Informes anuales administrativos.	El presupuesto general para Desarrollo Social se mantiene estable.
Componentes.	1.-Caravanas culturales para desarrollar habilidades para el reconocimiento de los Derechos Humanos, habilidades para la vida, prevención de factores de riesgo, salud y psicosocial.	Porcentaje de caravanas realizadas.	(Caravanas culturales realizadas en el periodo 2017/40 caravanas culturales programadas al año)*100.	Eficacia.	Porcentaje.	Informes de operación. Evaluación Interna del Programa. Informe Estadístico del Programa.	Imposibilidad de acceder al Instituto por causas externas.
	2.- Convenios para actividades culturales, deportivas y de capacitación para el empleo.	Porcentaje de convenios culturales, deportivos y de capacitación para el empleo.	(Total de convenios ejecutados en el año 2017 /Total de convenios programados para el año 2017)*100.	Eficacia.	Porcentaje.	Informes de operación. Evaluación Interna del Programa. Informe Estadístico del Programa.	Incumplimiento de convenios.
	3.- Tarjeta de acceso gratuito a el Sistema de Movilidad 1, Sistema de	Porcentaje de tarjetas de acceso gratuito al Sistema de	(Número de tarjetas entregadas en el periodo 2017/	Eficacia.	Porcentaje.	Padrón de beneficiarios.	Los costos del convenio se mantienen estables con el Sistema de

	Transporte Colectivo (Metro) y Servicio de Transportes Eléctricos del D.F.	Movilidad 1, Sistema de Transporte Colectivo (Metro) y Servicio de Transportes Eléctricos del D.F. con respecto a las programadas en el año 2017.	Número de tarjetas programadas para entregar en el periodo 2017)*100.				Movilidad 1, Sistema de Transporte Colectivo (Metro) y Servicio de Transportes Eléctricos del D.F.
Actividades.	1.- Campañas de difusión.	Porcentaje de campañas de difusión realizadas en el año.	(Número de campañas de difusión realizadas en el año 2017/Número de campañas de difusión programadas el año 2017)*100.	Gestión.	Porcentaje.	Informes de operación. Evaluación Interna del Programa. Informe Estadístico del Programa.	Los costos de impresión y publicación se mantienen estables.
	2.- Vincular al Instituto con otras dependencias u organizaciones.	Porcentaje de convenios realizados respecto al total de convenios gestionados en el año 2017.	(Número de convenios realizados en el año 2017/Número de convenios gestionados el año 2017)*100.	Eficiencia.	Porcentaje.	Informe de seguimiento de Convenios.	Los costos de los convenios se mantienen estables.
	3.- Producción de credenciales.	Porcentaje de credenciales producidas respecto al número de credenciales entregadas.	(Número de credenciales entregadas en el año 2017/Número de credenciales producidas en el año 2017)*100.	Eficiencia.	Porcentaje.	Informes de operación.	Las personas jóvenes acuden por sus credenciales.

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de evaluación del Desarrollo Social, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados.

## X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

La participación social será a través de los siguientes formas: a) Consejo Joven y Conferencia Juvenil, acorde a lo establecido en la Ley de las personas jóvenes en la Ciudad de México; b) Espacios de participación para el Seguimiento del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México. Estos espacios tienen el propósito de ampliar la participación entre la ciudadanía y los entes públicos para dar seguimiento al Programa; c) Consejo de Evaluación del Desarrollo Social para la Ciudad de México presidido por seis consejeras y consejeros ciudadanos cuyo cargo es la evaluación externa de la Política Social de la Administración y de los Programas Sociales que ésta ejecuta.

<b>Participante</b>	<b>Etapas en la que participa</b>	<b>Forma de participación</b>	<b>Modalidad</b>
Organizaciones de la Sociedad Civil.	Implementación.	Convenios de colaboración.	Imparten caravanas culturales, educativas o recreativas a los beneficiarios.
Consejo Joven.	Planeación.	Proponer y opinar mediante recomendaciones sobre la planeación del Programa.	Jóvenes de Organizaciones de la Sociedad Civil, academia y de la sociedad civil en general emitirán dichas recomendaciones cuando se reúna el Consejo.
Conferencia Juvenil.	Planeación.	Generar propuestas y opiniones sobre la política pública de juventudes en la Ciudad de México.	Cada tres años se convocará personas jóvenes para su celebración.
Comité Técnico del Programa Jóvenes en Desarrollo.	Intervención.	Canalización y detección de beneficiarios.	Líderes comunitarios que intervienen y conocen la realidad y la cotidianidad de las familias y de las personas jóvenes.

## **XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS**

El Programa tiene vinculación con el Programa Jóvenes en Impulso operado por el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México.

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Estos programas o acciones sociales indicadas en el cuadro anterior, son enunciativas y no limitativas, por lo que se procurará toda articulación interinstitucional e intersectorial que favorezca la atención de las personas jóvenes y les permita el acceso a todos los programas sociales del Gobierno de la Ciudad de México.

## **TRANSITORIOS**

**ÚNICO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 26 de enero del 2017.

(Firma)

**MARÍA FERNANDA OLVERA CABRERA**  
**DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO**